



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 65

Fecha (dd/mm/aaaa): 07/12/2021

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2020 00139 00	Sin Tipo de Proceso	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.	06/12/2021		
68001 33 33 015 2020 00222 00	Sin Tipo de Proceso	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.	06/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, para lo pertinente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS Y CONCEPTO DE FONDO

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333 015 2020 00139 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRON

Encontrándose recaudados los medios de prueba decretados dentro de la presente acción constitucional, se procede a **CERRAR LA ETAPA PROBATORIA** y en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes y al Ministerio Público por el término común de **CINCO (05) DÍAS** a fin de que, por escrito, presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Aprobado y adoptado digitalmente
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA

Juez

A-5

A.S. No. 217

Estado electrónico procesos orales No. **065** del 07 de diciembre de 2021



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, para lo pertinente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS Y CONCEPTO DE FONDO

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	680013333 015 2020 00222 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO GUALDRÓN TORRES
COADYUVANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA

Encontrándose recaudados los medios de prueba decretados dentro de la presente acción constitucional, se procede a **CERRAR LA ETAPA PROBATORIA** y en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes y al Ministerio Público por el término común de **CINCO (05) DÍAS** a fin de que, por escrito, presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Aprobado y adoptado digitalmente
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)*

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA

Juez

A-5

A.S. No. 218

Estado electrónico procesos orales No. 065 del 07 de diciembre de 2021